



DECRETO No. 299 FECHA: octubre 22 de 2008	Código: F-AM-012	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

POR EL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE SABANETA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, contenidas en el artículo 315 de la Carta y en especial las conferidas en la Ley 617 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario determinar la categoría del Municipio de Sabaneta Antioquia, para la vigencia fiscal del año 2009, tomando como base la certificación que sobre población expide el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, quien certificó para el 2007 una población estimada de 46.054 habitantes.
2. Que El Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República certificó los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente por este municipio durante la vigencia fiscal del año 2007 en la suma VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS TRES MIL PESOS (\$29.755.303.000).
3. Que es necesario establecer la Categoría del Municipio de Sabaneta según las condiciones, cálculos correspondientes y términos señalados en los artículos 2 y 85 de la Ley 617 de 2000 y con fundamento en las certificaciones expedidas por el DANE y la Contraloría General de la República, para poder incrementar los salarios y honorarios de los funcionarios y servidores que lo requieren de acuerdo a dicha categorización.
4. Que la categorización que se adopte se aplicará para los aspectos previstos en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 617 de 2000 y las demás normas que expresamente lo dispongan.
5. Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, de conformidad con el decreto 1151 de 2000 y acorde con la ley 617 de 2000 certificó las proyecciones de la población estimada para el Municipio de Sabaneta al 30 de Junio de 2007-2008 en menos de 50.000 habitantes.



pu



DECRETO No. 299 FECHA: octubre 22 de 2008	Código: F-AM-012	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la TERCERA CATEGORIA para el Municipio de Sabaneta. Antioquia, durante la vigencia fiscal del año 2009 conforme lo dispone el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, artículo 2 y 85 de la Ley 617 de 2000, de acuerdo a la Población Certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

ARTÍCULO SEGUNDO: La categoría adoptada en el artículo anterior, se aplicará para los aspectos previstos en las leyes 136 de 1994 y 617 de 2000.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dada en Sabaneta a los veintidós días (22) del mes de octubre del año 2008.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA
Alcalde


ALEJANDRO VILLA GOMEZ

Proyectó: Beatriz B.

